



FECHA FUNCIÓN	HORA	ARTISTA	LUGAR
29 de noviembre de 2019	19:00	Belén Mora	Calle Tristán Matta entre Gauss y Teodoro Shmidt

La Corporación podrá modificar el lugar y hora de realización de la prestación contratada mediante aviso al prestador con una antelación de 24 horas a la fecha indicada en la presente cláusula, siempre que ello no signifique un costo adicional al pago convenido para la realización de la prestación, y que no torne más gravoso el cumplimiento de la prestación.

En el evento de verificarse cualquier hecho que configure la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la prestación del servicio para las partes contratantes, cualquiera de ellas deberá comunicarlo a la otra por la vía más expedita posible, aunque siempre por escrito, debiendo fundamentar cuál o cuáles son los hechos que constituirían la presencia del caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor eximirá al Prestador de ejecutar el servicio y a la Corporación de pagar por éste.

Lo establecido en el párrafo anterior no obstará a que las partes, de mutuo acuerdo, determinen la realización de la prestación bajo nuevas condiciones de contratación.

**TERCERA:** El precio del contrato es de **\$9.570.000-** (nueve millones quinientos setenta mil pesos) impuesto incluido.

El pago se realizará por los servicios efectivamente prestados, a través de cheque nominativo girado a la orden del Prestador. Este cheque deberá emitirse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al del término de la prestación y sólo una vez que el Prestador cumpla con lo dispuesto en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de Cultura del año 2019.

**CUARTA:** Para proceder al pago de los servicios encomendados, el [REDACTED] dentro de quinto día hábil de ejecutada la prestación convenida una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel y, junto con ello, dentro del mismo plazo, deberá emitir un informe que indique de forma pormenorizada todos los aspectos que comprendieron su prestación. Ambos documentos deberán ser enviados en el plazo señalado en la cláusula anterior a la Dirección de Cultura.

**QUINTA:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por el [REDACTED] será a la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien deberá previamente aprobar y visar el informe remitido por el Prestador, declarando la total y plena conformidad respecto de los servicios contratados y visar la boleta respectiva, para que proceda el pago por los servicios contratados.

**SEXTA:** La Corporación se compromete a otorgar a los artistas las mejores condiciones para su actuación.

**SÉPTIMA:** [REDACTED] adquiere las siguientes obligaciones para con la Corporación:



- Efectuar el servicio con los medios descritos en la ficha técnica, documento que se adjunta al presente contrato y que se entiende como parte integrante del mismo.
- Hacerse cargo del pago de los honorarios de todo el personal técnico y artistas por el contratados, si procediere.
- Contar con los implementos y elementos necesarios para la presentación de los artistas ofrecidos en la cláusula **SEGUNDA**.

**OCTAVA:** La Corporación Municipal de San Miguel se compromete a entregar al Prestador todas las condiciones necesarias para efectuar la prestación.

**NOVENA:** Don ██████████ autoriza a la Corporación Municipal de San Miguel para realizar el registro de imágenes digitales y visuales de la presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales, culturales y de difusión gratuita de dicha Institución.

**DÉCIMA:** En caso de cualquier cumplimiento parcial del Prestador en la ejecución de la prestación encomendada por causas que le sean imputables, y que no sea el retardo en el inicio de la prestación, se aplicará una multa equivalente al **30%** del valor del contrato, que será descontado del monto acordado como pago en la cláusula **TERCERA**. Se entenderá por cumplimiento parcial el cumplir imperfectamente alguna de las obligaciones dispuestas en las cláusulas **SEGUNDA Y SÉPTIMA** del presente contrato.



Si el retardo en la ejecución de la prestación encomendada se produce por causas que le sean imputables al Prestador, de acuerdo a los términos convenidos en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, se aplicará una multa equivalente al **10%** del valor del contrato, la que será descontada del monto acordado como pago en la cláusula **TERCERA**. La mencionada multa aplicará cuando el retardo sea de 30 minutos a partir de la hora convenida, de lo contrario se considerará un incumplimiento parcial o total según corresponda.

En caso de no ejecutar la prestación encomendada por un acto o hecho de responsabilidad de don ██████████ no se efectuará el pago convenido en el presente contrato y junto con ello procederá la aplicación de una multa equivalente al **70%** del monto de pago acordado.

**DÉCIMA PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel se exime de toda responsabilidad y/o diferencias que existan entre don ██████████ y sus representados.

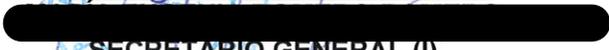
**DÉCIMA SEGUNDA:** Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don ██████████ sus dependientes con la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. La Corporación se exime de toda la responsabilidad en aquellas diferencias que el Prestador pueda sostener con el personal a su cargo. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA CUARTA:** La personería de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

**DÉCIMA QUINTA:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del Prestador.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



**SECRETARIO GENERAL (I)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



**PRESTADOR**



SMM/AFG/CGM/MMV/lsf

